

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibio del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS JUEVES, VIÉRNESES Y VIKERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distribución, diez pesetas al año. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente; asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento el acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 26 de Abril de 1909.)

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio

MONTES

Dispuesto por Real orden de 14 del mes actual, se celebre la sexta subasta de los productos del segundo decenio de la Ordenación del monte «Los Palancares y agrigados», de la ciudad de Cuenca, este Centro directivo ha señalado el día 5 de Mayo próximo, y hora de las once, para verificar dicho acto, bajo el tipo de tasación de 450.234,73 pesetas, no admitiendo proposiciones que no cubran esta cantidad.

Los productos objeto de la subasta son: 34.286.420 metros cúbicos de madera de pino en rollo y con corteza, 10.648 estéreos de leña de la misma especie, 2.801 estéreos de leña de carrasca, 482 estéreos de leña de roble y 52 estéreos de leña de mezcla de roble y carrasca.

Según establece el pliego de condiciones, los productos mencionados corresponden al segundo decenio de

la Ordenación, y no habiéndose aprovechado los de tres años forestales, deberán serlo en los tres primeros del contrato, junto con los que corresponden á éstos, con arreglo á la posibilidad calculada de modo que dicho contrato termine en el año forestal de 1914-1915, fijando los precios asignados 12,50 pesetas el metro cúbico de madera, 0,25 pesetas al estéreo de la leña de dicha especie, 4 pesetas el estéreo de leña de carrasco, 3,98 el estéreo de leña de roble y 4,98 el de leña de mezcla de roble y carrasca, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, la revisión del proyecto de Ordenación y el pliego de condiciones en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Cuenca.

Será obligación del rematante efectuar las mejoras de que ha de ser objeto el monte, en todo el plazo de duración del contrato, con sujeción á los planes anuales que se formulen, haciéndose la deducción del coste de dichas mejoras del valor que obtengan los productos, según preceptúa el Real decreto de 31 de Mayo de 1901; advirtiéndose que los que deben ejecutarse en los siete años de duración del contrato, ascienden á 128.950,82 pesetas.

La subasta se celebrará con las formalidades prevenidas en la Real orden de 17 de Noviembre de 1893 y usando de las facultades que confiere la de 10 de Octubre de 1898, ante esta Dirección general, admitiéndose proposiciones en el Negociado de Montes del mencionado Ministerio, desde el día de la fecha hasta el 30 del corriente mes, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán

en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse en garantía para tomar parte en la subasta, será la de 22.511,93 pesetas, ó sea el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos.

Podrá hacerse este depósito en metálico ó en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, debiéndose acompañar á los pliegos las certas de pago que acrediten haber realizado los depósitos del modo que previene la instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Madrid, 15 de Abril de 1909.—El Director general, O'Dóñez.

Modelo de proposición

D N. N. vecino de según cédula personal número de clase, enterado del anuncio publicado en de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de los productos del segundo decenio de la Ordenación del monte «Los Palancares y agrigados», de la ciudad de Cuenca, se comprometo á la adquisición de dichos productos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Gaceta del día 19 de Abril de 1909)

COMISION PROVINCIAL DE LEÓN

SECRETARÍA.—SUMINISTROS

Mes de Marzo de 1909

Precios que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

Ptas. Cts.

Ración de pan de 65 decágramos.....	» 35
Ración de cebada de 4 kilogramos.....	1 07
Ración de paja de 8 kilogramos.....	» 36
Litro de aceite.....	1 50
Quintal métrico de carbón... 7 »	
Quintal métrico de leña... 3 02	
Litro de vino.....	» 40
Kilogramo de carne de vaca... 1 35	
Kilogramo de carne de carnero 1 20	

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

Leon 20 de Abril de 1909.—El Vicepresidente, Isaac Alonso.—El Secretario, Vicente Prieto.

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,
Sugiero Jefe del distrito minero
de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José Cañedo, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 15 del mes de la fecha, á las diez, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hierro llamada *Teresa*, sito en término de Manzanal del Puerto, Ayuntamiento de Villagatón, paraje llamado «Santo Tirso», y linda por todos rumbos con terreno franco. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente, y con arreglo al Norte magnético:

Se tendrá por punto de partida el molino del pueblo, situado al pie de la ermita de «Santo Tirso», y desde él se medirá al N., 200 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al O., 200 metros, colocándose la 2.ª; de ésta al S., 400 metros, colocándose la 3.ª; de ésta al E., 500 metros, colocándose la 4.ª; de ésta al N., 400 metros, colocándose la 5.ª, y de ésta al O., 300 metros, con los que se llegará á la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar esta intenciones que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentarse en el Gobierno civil sus oposiciones, las que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Almería vigente.

El expediente tiene el núm. 3.849
León 21 de Abril de 1909.—*J. Revilla.*

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno

Se halla vacante el siguiente cargo de Justicia municipal, que ha de proveerse con arreglo al art. 7.º de la ley de 5 de Agosto de 1907:

En el partido de Astorga

Fiscal suplente de Villahobispo.

Las que aspiren á él presentarán sus instancias en este Secretario en el papel sellado correspondiente con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de es-

te anuncio en el BOLETIN OFICIAL. Valladolid 20 de Abril de 1909.—
P. A. de la S. de G.: El Secretario de gobierno, Eugenio Benito Pardo.

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal que han presentado solicitudes:

D. Felipe Alonso Prieto, aspirante á Juez municipal de Astorga.

Se publica de orden del Ilustrísimo Sr. Presidente, en cumplimiento de la regla 3.ª del art. 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 20 de Abril de 1909.—
El Secretario de gobierno, Eugenio Benito Pardo.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en el mes de la fecha.

Sesión ordinaria del día 6

Se abre esta sesión en segunda convocatoria á las dieciocho y veintiseis, con la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de siete señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de Febrero.

Quedó aprobada una cuenta importante 4.500 pesetas y 13 céntimos, invertidas en atenciones de la Casa Asilo.

Terminado el orden del día, varios Sres. Concejales hacen ruegos y preguntas, que son contestados por la presidencia, levantándose la sesión á las diecinueve y seis.

Sesión ordinaria del día 12

Se abre esta sesión, en segunda convocatoria, con la presencia del señor primer Teniente de Alcalde y con asistencia de nueve Sres. Concejales, á las once y veintiseis.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos.

Lo quedó también de lo recaudado por consumos y arbitrios en el mes de Febrero, por 23.357'18 pesetas; 731'08 menos que en igual período del año anterior.

Se leyó el dictamen de la Comisión especial nombrada para dar cumplimiento al Real decreto de 22 de Diciembre de 1908, e informar la manera de instalar el Laboratorio, según tal disposición ordena, y por unanimidad se aprueba el informe en la siguiente forma: Aceptado el Laboratorio de la Escuela de Veteri-

naría, dado á la Comisión carácter permanente y siendo la inspectora del servicio; que esta Comisión y la de Escuelas, ljen la distribución del servicio, y se la ofrezca al Sr. Director de la Escuela de Veterinaria, y que se traslade á este señor el acuerdo para que empiece á funcionar el Laboratorio.

Terminado el orden del día, varios Sres. Concejales hacen ruegos y preguntas, que son contestados por la presidencia, levantándose la sesión á las diecinueve y quince.

Sesión ordinaria del día 17

Se abre esta sesión á las diecinueve y diez con la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de nueve Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Fué leído un oficio del Sr. Director de la Escuela de Veterinaria, en el que da las gracias al Ayuntamiento por haber aceptado el Laboratorio de la Escuela, y participando que se dirige al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública pidiendo autorización para hacer tal servicio. El Ayuntamiento acordó quedar enterado y darle las gracias.

Quedó enterada la Corporación de un oficio de la Comisión Mixta de Reclutamiento, levantando la nota de prófugo al núm. 68 del reemplazo de 1908, Domingo Rodríguez; al núm. 10 del mismo reemplazo, Antonio Martínez, y al núm. 18 del repetido reemplazo, Faustino Aguado.

Dada cuenta por la presidencia de las gestiones practicadas para hacer efectivos las cantidades que adeuda al Excmo. Cinematógrafo Leónés, al Excmo. Ayuntamiento, usaron de la palabra varios Sres. Concejales, no pudiéndose tomar acuerdo por haber un Sr. Concejales interesado en el asunto, y si este señor se retirara del salón, no quedaría número suficiente para tomar acuerdo.

Terminado el orden del día, varios Sres. Concejales hacen ruegos y preguntas, levantándose la sesión á las veinte y cinco.

Sesión ordinaria del día 24

Da principio esta sesión, con la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de trece Sres. Concejales, á las dieciocho y veinte.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos.

Asimismo quedó enterado de dos oficios del Gobierno civil transcribiendo dos Reales órdenes de Gobernación, desestimando la alzada interpuesta por D. Mariano Santos y D. Antonio López, contra la aprobación de los presupuestos municipales para el año de 1909.

Fué aceptada la dimisión de su cargo que presenta el Dependiente de Consumos Herminio Martínez, y se nombra al primer suplente en turno, Juan García Jiménez.

Dada cuenta de las instancias presentadas solicitando el cargo de Matrona, y teniendo en cuenta las circunstancias y condiciones de las interesadas, se acordó nombrar por unanimidad Matrona del Resguardo de Consumos, á D.ª Lucía Santos.

Se acordó aprobar el plano de alineación de la calle de La Torre, y que se cumplan los requisitos legales.

Terminado el orden del día, varios Sres. Concejales hacen ruegos y preguntas, que son contestados por la presidencia, y se levanta la sesión á las diecinueve cuarenta.

Sesión extraordinaria del día 26

Se abre esta sesión extraordinaria, con la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de quince señores Concejales, á las doce y quince. Por orden de la presidencia, el Sr. Secretario da lectura de la convocatoria, que tiene por objeto acordar la instalación provisional del mercado de ganados.

El Sr. Alcalde manifiesta que como en esta cuestión el tercer término juicio ya todos los Sres. Concejales, entendiendo que debe procesarse desde luego á votación.

Habiendo discrepancia en las apreciaciones de este asunto, se pone á discusión, interviendo varios Sres. Concejales, y estando hastantemente discutido, se pone á votación, acordándose instalar el mercado de ganado, provisionalmente, en la Era del Moro, por mayoría de 9 votos contra 7, en la forma siguiente:

Votan que el mercado se instale en la Era del Moro, los Sres. Díaz Jiménez, Nuevo, Ureña, F. Villa, verde, del Campo, L. Ugidos, del Río, Rosales y G. Bicuena. Total, 9.

Votan que se instale en la plazuela de Santa Ana, los Sres. Barthe, de Ceis, Puente, Saiz San Blas, G. Puente y Sr. Presidente. Total, 7.

Terminado el objeto de la convocatoria, se levanta la sesión á las trece y cuarenta y cinco.

León 31 de Marzo de 1909.—*Arturo Fraile, Secretario accidental.*

Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 16 de Abril de 1909.—Aprobado: Remítase al Gobierno de provincia, á los efectos del art. 109 de la ley.—Mollo.—P. A. del E. A., Arturo Fraile.

Alcaldía constitucional de Valderas

El Excmo. Ayuntamiento de esta villa, en unión de los Vocales asociados, ha acordado establecer en la

mismo el alumbrado público por medio de la electricidad, contratando el servicio mediante subasta pública, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

La duración del contrato será de 12 años, durante los cuales el concesionario suministrará luz para 110 lámparas del alumbrado público, de la intensidad luminosa de 10 bujías alemanas, abonándose el Ayuntamiento la cantidad de 3.000 pesetas anuales, por trimestres vencidos.

Para tomar parte en la subasta habrán de comparecer previamente los licitadores, en la Secretaría de Fondos municipales, la cantidad de 150 pesetas, como depósito provisional, acompañando á su proposición, que harán en papel sellado de la clase 11.ª y en pliego cerrado, la carta de pago que justifique haber tenido efecto dicha consignación, y la cédula personal.

El acto de la subasta tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento el día 29 del próximo mes de Mayo, y hora de la once de la mañana, en la forma establecida en la condición 18 del pliego.

Valdeiras 16 de Abril de 1909.—El Alcalde, 2.º Teniente, Pádro Paramo.—El Secretario, Saturnino Ovejero.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, según cédula personal que acompaño, enterado del pliego de condiciones para la subasta del alumbrado público por medio de la electricidad en la villa de Valdeiras, se comprometo á ejecutar dicho servicio con entera sujeción á aquéllas, por la cantidad de pesetas cóntimos (en letra) anuales, por las 110 lámparas de 10 bujías alemanas.

(Fecha y firma del proponente)

Alcaldía constitucional de Trabacelo

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento para el año de 1910, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en esta Secretaría, dentro del plazo de quince días, las correspondientes relaciones juradas, acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión y carta de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda.

Trabacelo 14 de Abril de 1909.—El primer Teniente Alcalde, José López.

Alcaldía constitucional de Los Barrios de Salas

Debiendo proveerse la plaza de Farmacéutico titular de este Ayun-

tamiento, se anuncia en vacante por espacio de quince días, para su provisión. Durante cuyo plazo, los que aspiren á obtenerla, presentarán en la Secretaría municipal sus instancias documentadas; debiendo advertir que el agraciado habrá de percibir del presupuesto municipal la cantidad anual de 400 pesetas, y por trimestres vencidos, con la obligación de suministrar botica gratis á 100 familias pobres.

Todo el que haya sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuaria, podrá presentar relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 1.º al 15 de Mayo próximo; advirtiéndose que no se hará alteración alguna sin que se acredite el pago de derechos á la Hacienda.

Los Barrios de Salas 17 de Abril de 1909.—El Alcalde, Luis San Juan.

Alcaldía constitucional de Palacios de la Valderna

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la contribución para el próximo año de 1910, se encarece á los contribuyentes presenten en la Secretaría del mismo, y durante quince días, relaciones de altas y bajas, acompañadas del documento que acredite la transmisión y el pago de derechos reales sin cuyo requisito no pueden ser admitidas.

Palacios de la Valderna á 17 de Abril de 1909.—El Alcalde, Jacinto Brea.

Alcaldía constitucional de Gordoncillo

Todos los contribuyentes de este Municipio que hayan tenido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, se servirán presentar las oportunas relaciones de alta ó baja en esta Secretaría, en el término de quince días, teniendo que acreditar haber pagado el impuesto de derechos reales.

Gordoncillo 17 de Abril de 1909.—El Alcalde, Antonio Pastor.

Alcaldía constitucional de Paramo del Sil

Para la formación de los apéndices de amillaramiento se señala el término de quince días, para que los contribuyentes presenten las relaciones documentadas de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza.

Paramo del Sil 19 de Abril de 1909.—Isidro Benítez.

Alcaldía constitucional de Santas Martas

No habiendo comparecido el mozo Fernando Castaño Prado, hijo de Vicentés Iñés, núm. 2 del sorteo del actual reemplazo, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma, con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente para que comparezca ante mi autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión Mixta; apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Las señas de dicho mozo son: Edad 20 años, pelo negro, ojos azules, cara larga, nariz regular, barba poca, color sano; señas particulares, ninguna.

Santas Martas 19 de Abril de 1909.—El primer Teniente Alcalde, Blas Santamarta.

Alcaldía constitucional de Sahagún

No habiendo comparecido los mozos que á continuación se expresan al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, ni hecha constar que lo hayan verificado ante otro alguno, se ha instruido el correspondiente expediente á cada uno de ellos, con sujeción á las disposiciones de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, para todos los efectos legales.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad; apercibiéndoles de ser tratados en otro caso con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio y cumplimiento de las leyes, ruego á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca y captura de los prófugos que se dirán, y caso de ser habidos su remisión á esta Alcaldía, ó su presentación á dispo-

sición de la Excmo. Comisión Mixta de León, en 80 del corriente.

Moços que citan

Fidel Córdoba Quintana, núm. 4 del sorteo, hijo de Juan y Juliána, natural de Sahagún.

Ignacio Fuertes Rojo, núm. 19 del sorteo, hijo de Zoilo y Nicolasa, natural de Sahagún.

Teodoro Sotero Delgado Prado, núm. 22 del sorteo, hijo de Juan y Paula, natural de Sahagún.

Sahagún 22 de Abril de 1909.—El Alcalde, Francisco Cidón.

Alcaldía constitucional de Cabreros del Rio

Los contribuyentes de este Municipio que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible por rústica y pecuaria, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del término de quince días, las relaciones de alta y baja y demás documentos que acrediten el haber satisfecho los derechos á la Hacienda por transmisión de dominio; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cabreros del Rio 18 de Abril de 1909.—El Alcalde, Cayetano Cañón.

Alcaldía constitucional de Villaquejada

Los contribuyentes de este Municipio que hayan sufrido alteraciones en su riqueza imponible por rústica y pecuaria, presentarán en la Secretaría municipal, dentro del plazo de quince días, las correspondientes relaciones de altas y bajas, acompañadas de los documentos traslativos de dominio que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda, á fin de que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la formación del repartimiento de la contribución territorial del año próximo de 1910.

Villaquejada 20 de Abril de 1909.—El Alcalde, Victoriano Castro.

JUZGADOS

Don Carlos de Zumárraga y Egozcue, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Julio García Navarro, de 20 años de edad, hijo de Juan y de Ana, soltero, ciego, natural y domiciliado en Cuevas de Vera (Almería), y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta re-

quisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, con el objeto de ampliarle su indagatoria en el sumario que contra el mismo me halla instruyendo sobre este; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

En Sahagún á 20 de Abril de 1909
Carlos de Zamárrago.—El Escribano, Matías García.

Juzgado municipal de Acededo

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por renuncia del que la venia desempeñando accidentalmente, dotada con los derechos de arancel.

Las personas que quieran interesarse en el desempeño de dicha plaza, presentarán sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría del Juzgado dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Acededo á 19 de Abril de 1909.—
El Juez, Ruperto Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Roque Rubio Martínez, Capitán del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por faltar á concentración, instruye contra el recluta del 4.º Depósito de Caballos Sementales, Faustino Castañón Rodríguez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Eleuterio y de Andrés, natural de Rodiezno, Ayuntamiento de idem, provincia de León, vecinado en Rodiezno, Juzgado de primera instancia de La Vecilla, provincia de León, Distrito militar de la 7.ª Región, nació en 15 de Febrero de 1886, de oficio jornalero, estado soltero, estatura 1'690 metros, y cuyas señas personales y particulares se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparece inserta la presente en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta plaza, á responder á los cargos que

le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta plaza, con las seguridades convenientes y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en León á 18 de Abril de 1909.—Roque Rubio.

Don Roque Rubio Martínez, Capitán del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor del expediente que por faltar á concentración, instruye contra el recluta del 4.º Depósito de Caballos Sementales, Elías Fernández Mateos.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Juan y de Cefarina, natural de Gigos de los Oteros, provincia de León, vecinado en Gigos de los Oteros, Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan, provincia de León, Distrito militar de la 7.ª Región, nació en 20 de Julio de 1887, de oficio labrador, estado soltero, estatura 1'624 metros, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparece inserta la presente en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Elías Fernández Mateos, y caso de ser habido, proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta plaza, con las seguridades convenientes y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en León á 22 de Abril de 1909.—Roque Rubio.

Don Ramón Gama García, primer Teniente del Regimiento de Infantería de Valencia, núm. 28, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración á filas, se instruye al recluta de este Cuerpo, Lucio Robles García.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta procedente de la Caja de León, núm. 92, Lucio Robles García, hijo de Gumerindo y de Carmen, natural de Manzanares, Ayuntamiento de Garrafe, Juzgado de León, de 22 años de edad, soltero, no consignándose más señas personales por no constar en su filiación, para que en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y Boletín Oficial de la provincia de León, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel de María Cristina, en esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido, lo conduzcan con las seguridades debidas á esta plaza y á mi disposición, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Santander á los quince días del mes de Abril de 1909.—Ramón Gama.

Don Cándido García García, primer Teniente del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por faltar á concentración, se instruye contra el recluta de este Cuerpo, Atanasio Malgón Álvarez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Bernardo y de Encarnación, natural de Villibañe, Ayuntamiento de Valdevimbre, provincia de León, vecinado en Villibañe, Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan, provincia de León, Distrito militar de la 7.ª Región, nació en 7 de Octubre de 1887, de oficio labrador, estado soltero, estatura 1'610 metros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparece inserta la presente en el Boletín Oficial de la provincia de León, comparezca

ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta plaza, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido Atanasio Malgón Álvarez, y caso de ser habido proceder á su busca y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta plaza, con las seguridades convenientes y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en León 19 de Abril de 1909.—Cándido García.

Don Ramón Gama García, primer Teniente del Regimiento de Infantería de Valencia, núm. 28, y Juez instructor del expediente instruido al recluta Emiliano Gutiérrez Velarde, por faltar á concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta procedente de la Caja de León, núm. 92, Emiliano Gutiérrez Velarde, hijo de Joaquín y de María, natural de Villalba, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, Juzgado de León, provincia de León, de 22 años de edad, no consignándose más señas por no constar en la filiación, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y Boletín Oficial de la provincia de León, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel de María Cristina, en esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se instruye por la mencionada falta; bajo apercibimiento de que si no comparece en el indicado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido lo conduzcan á esta plaza con las seguridades debidas y á mi disposición, conforme lo he acordado en diligencia de esta día.

Dada en Santander á 15 de Abril de 1909.—Ramón Gama.

Imp. de la Diputación provincial.